



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de suspensión del proceso allegada por las partes. Sírvasse proveer.

Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00295 00			
DEMANDANTE	Coomeva EPS	DOC. IDENT.	805.000.427-1
DEMANDADO	ADRES		
PRETENSIÓN	Recobros		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de las partes y en tal sentido **ORDENAR LA SUSPENSIÓN** del presente asunto por el término de **SEIS (06) MESES**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, aplicable por analogía al proceso laboral.

SEGUNDO: Una vez terminado el plazo concedido en el numeral anterior, las partes deberán informar al Despacho las results del proceso de transacción, a efecto de determinar si es necesario continuar el presente trámite o proceder a la terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a84f046a87567be390fd059fdd7147722c0f708754d6b34ed054ce8f3caf050**

Documento generado en 30/08/2022 01:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>